

17809 REAL DECRETO 1234/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a don José María Martínez Lesaca.

Visto el expediente de indulto de don José María Martínez Lesaca, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de Zaragoza, que, en sentencia de 21 de octubre de 2002, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don José María Martínez Lesaca la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17812 REAL DECRETO 1237/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Juan Jesús Carvajal García.

Visto el expediente de indulto de don Juan Jesús Carvajal García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Málaga, en sentencia de 23 de abril de 2004, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, de 18 de noviembre de 2003, como autor de dos delitos de lesiones, a la pena de un año y dos meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan Jesús Carvajal García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta completar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17810 REAL DECRETO 1235/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Bazarra Piñeiro.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Bazarra Piñeiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Pontevedra, en sentencia de 29 de mayo de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Manuel Bazarra Piñeiro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17813 REAL DECRETO 1238/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a doña Trinidad Cortés Torres.

Visto el expediente de indulto de doña Trinidad Cortés Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Cádiz, en sentencia de 7 de abril de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 9.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a doña Trinidad Cortés Torres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17811 REAL DECRETO 1236/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Juan Beltrán Belda.

Visto el expediente de indulto de don Juan Beltrán Belda, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Valencia, en sentencia de 28 de noviembre de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 150 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan Beltrán Belda la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17814 REAL DECRETO 1239/2005, de 13 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Fernández Polo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Fernández Polo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección décima, de Barcelona, en sentencia de 28 de enero de 1994, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 10 de Barcelona, de 21 de julio de 1993, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años y nueve meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en conmutar a don Manuel Fernández Polo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR